



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 10 de agosto de 2022
P.I.E. N° 885/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Hilarión Mamani Navarro, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si es parte denunciante o querellante dentro del proceso penal signado con el caso N° 34/2022 - Caracollo del Departamento de Oruro, en contra de los señores Rene Yucra Valente y Simmer Huacota Flores y otros miembros del Directorio de la Empresa Minera Comunitaria Inca Sayaña S.A. EMCOISA, si la respuesta es afirmativa, señale cuáles fueron los actuados y cumplimiento de plazas procesales dentro del mismo. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera detallada, cuáles son los reportes económicos desde el año 2017 a la fecha, presentados por la Empresa Minera Comunitaria Inca Sayana S.A. EMCOISA del Departamento de Oruro y cuál es el valor de las exportaciones de los minerales que explota la empresa. Adjunte documentación de Respaldo. --- 3. Informe de manera detallada, cuál es el actual directorio de la Empresa Minera Comunitaria Inca Sayana S.A. EMCOISA del Departamento de Oruro. Adjunte documentación de Respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL